



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina regional de Administración y Finanzas

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 336 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, 06 ABR 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN:

VISTO:

El Reporte N° 302-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 19 de marzo 2026 mediante el cual la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica reitera que no resulta necesario ni procedente someter la referida transferencia a aprobación del Consejo Regional, asimismo; mediante Opinión Legal N° 25-2026-GRJ/ORAJ de fecha 11 de marzo de 2026 rubricada por la Abog. Hellyn Judith Valerio Morales, detalla que no resulta necesario gestionar la aprobación mediante Acuerdo del Consejo Regional, debiendo adecuarse el procedimiento a lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. En ese contexto, es necesario realizar la disposición a través de la transferencia física de nueve (09) Monitores LED bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín, dados de baja con la Resolución Directoral Administrativa N° 139-2026-GRJ/ORAF de fecha 11 de febrero del año 2026.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, emanan de la voluntad popular conforme a los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización, Concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, con la finalidad de regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y gestión de bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de su metas u objetivos estratégicos y operativos a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre del año 2021, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que define en el literal h), numeral 4.2 del Artículo 4° a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

ORAF	
DOC. N°	1039 0.360
EXP. N°	6900469

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Oficina regional de Administración y Finanzas

Que, el Gobierno Regional Junín es un Organismo Público Ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es una unidad orgánica que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Abastecimiento, que está conformado por tres componentes siendo uno de ellos lo relacionado a la **Administración de Bienes que incluye a los bienes inmuebles y muebles** la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el **Artículo 62° del Subcapítulo I – Transferencias** de la Directiva, establece, que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad y el literal a) del numeral 63.2 del **Artículo 63°** de la Directiva, indica, Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA, emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;

Que, los bienes muebles patrimoniales materia de disposición han sido adquiridos a través del Proyecto **“Mejoramiento del servicio de información y regulación para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Junín”** que fue ejecutado por la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental**, para cumplir con la función de preservar y administrar en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares conforme a Ley. Del mismo modo; lograr un ordenamiento territorial eficiente contribuya al desarrollo sostenible, la reducción de riesgos y una mejor calidad de vida para la población del Departamento de Junín y como parte de la implementación se entregó nueve (09) Monitores LED, uno (01) a cada Municipalidad Provincial;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial realizó las Actas de Constatación y Verificación Física de Bienes Muebles entregados por el Gobierno Regional Junín a las 09 Municipalidades Provinciales. Documento que sirvió de sustento para elaborar el informe correspondiente;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 007-2026-GRJ/ORAF/OGP** de fecha 02 de marzo del año 2026, el Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín (Sede Central), sustenta la procedencia de entregar en calidad de **Transferencia Física** nueve (09) Monitores LED a cada Municipalidad Provincial, bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín, en merito a las Actas de Constatación Física de Bienes Muebles de nueve (09) Municipalidades Provinciales, por un Valor Neto Total de S/. **9.00 (Nueve y 00/100 de Sol)**, los mismos que fueron dados de baja con la **Resolución Directoral Administrativa N° 139-2026-GR-JUNIN/ORAF** de fecha 11 de febrero del año 2026, cuyo detalle técnico y características se encuentran descritas en la presente, así como en la Ficha de Descripción de los Bienes Patrimoniales del **Informe Técnico** y la documentación sustentatoria que forman parte de la presente que se adjunta;

Que, de conformidad con lo establecido en el **Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**, su Reglamento, aprobado por **Decreto Supremo N° 217-2019-EF**, la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - Directiva para la “Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”**, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01**; **Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG**, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina regional de Administración y Finanzas

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del año 2023, con la cual se delega facultades y atribuciones a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín (Sede Central) y contando con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín (Sede Central);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia física a título gratuito, de nueve (09) Monitores LED bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín (Sede Central), a favor de las siguientes Municipalidades Provinciales: Yauli = La Oroya, Junín, Tarma, Chanchamayo, Satipo, Huancayo, Jauja, Concepción y Chupaca, por un Valor Neto Total de S/. 9,00 (Nueve y 00/100 de Sol), que fueron dados de baja con la Resolución Directoral Administrativa N° 139-2026-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 11 de febrero del año 2026, de acuerdo a la documentación que se acompaña al presente y a los dispositivos legales establecidos para tal efecto, según el detalle siguiente:



N° ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERV.	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR NETO S/.	ACTO DE DISPOSICIÓN	ENTIDAD A LA QUE FUE TRANSFERIDA
			MARCA	MARCA	MODELO	COLOR					
01	74.08.8037.0048	MONITOR LED	PANTALLA CURVA 27 PULGADAS, FULL HD, RESOLUCIÓN 1920X1080, CABLE DE ALIMENTACIÓN CABLE HDMI, MADE IN CHINA, PECOSA N° 1185, SIAF N° 9205	SAMSUNG	C27F390FHL	NEGRO	REGULAR	885.67	1.00	TRANSFERENCIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
02	74.08.8037.0049	MONITOR LED		SAMSUNG	C27F390FHL	NEGRO	REGULAR	885.67	1.00	TRANSFERENCIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
03	74.08.8037.0050	MONITOR LED		SAMSUNG	C27F390FHL	NEGRO	REGULAR	885.67	1.00	TRANSFERENCIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
04	74.08.8037.0051	MONITOR LED		SAMSUNG	C27F390FHL	NEGRO	REGULAR	885.67	1.00	TRANSFERENCIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA
	74.08.8037.0052	MONITOR LED		SAMSUNG	C27F390FHL	NEGRO	REGULAR	885.67	1.00	TRANSFERENCIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN
	74.08.8037.0053	MONITOR LED		SAMSUNG	C27F390FHL	NEGRO	REGULAR	885.67	1.00	TRANSFERENCIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
07	74.08.8037.0054	MONITOR LED		SAMSUNG	C27F390FHL	NEGRO	REGULAR	885.67	1.00	TRANSFERENCIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
08	74.08.8037.0055	MONITOR LED		SAMSUNG	C27F390FHL	NEGRO	REGULAR	885.67	1.00	TRANSFERENCIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
09	74.08.8037.0056	MONITOR LED		SAMSUNG	C27F390FHL	NEGRO	REGULAR	885.67	1.00	TRANSFERENCIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas, a las 09 Municipalidades Provinciales de: Yauli – La Oroya, Junín, Tarma, Chanchamayo, Satipo, Huancayo, Jauja, Concepción y Chupaca, al Órgano de Control Institucional, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Administración Financiera y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 ABR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)